

# Condenan a 25 años de prisión a siete expolicías por la denominada «Masacre de Wilde»

20/12/2022



Siete expolicías bonaerenses fueron condenados hoy a 25 años de prisión al ser hallados culpables de una impresionante balacera en la que se dispararon más de 200 tiros, en lo que se denominó «La Masacre de Wilde», el emblemático caso de «gatillo fácil» registrado en 1994 en esa localidad, en el cual fueron asesinados cuatro hombres, informaron fuentes judiciales.

A 28 años del hecho -en total transcurrieron 10.752 días-, el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) 3 de Lomas de Zamora condenó a los excomisarios Roberto Mantel y Eduardo Gómez, los exoficiales Osvaldo Lorenzón, el exsubteniente Pablo Dudek, los exoficiales Julio Gatto y Marcelo Valenga, y el excabo Marcos Rodríguez como coautores del delito de «homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas, reiterado, cuatro hechos y homicidio calificado por el

concurso premeditado de dos o más personas, un hecho en grado en tentativa y todos en concurso real entre sí».

Los magistrados dispusieron además los siete condenados sean detenidos cuando el fallo quede firme.

**«Cuando escuché 25 años, me lamenté porque no fue perpetua. Pero cuando terminaron de leer, razoné que es lo máximo que les pueden dar por homicidio. Por la edad que tienen, sabemos que van a morir presos. Esperemos que no les den prisión domiciliaria»**, dijo Raquel Gazzanego, viuda de Edgardo Cicutín, una de las víctimas de la «Masacre de Wilde», tras el veredicto.

Por su parte, el abogado representante de la querrela, **Ciro Annicchiarico**, dijo estar **«satisfecho con el resultado»** ya que los imputados **«recibieron la máxima pena por homicidio»**. **«Estamos conformes con la decisión del tribunal. Es un broche que corona 28 años de trabajo»**, opinó el letrado en diálogo con esta agencia.

El fallo, que fue transmitido en el canal de YouTube de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, fue dado a conocer cerca de las 12.30 por el TOC 3 de Lomas de Zamora, integrado por los jueces Marcelo Hugo Dellature, Luis Miguel Gabián y Claudio Fernández, en una sala de audiencias de la sede judicial ubicada en Presidente Perón 2463 -ex Camino Negro-, de ese partido bonaerense.

Allí, los familiares de las víctimas -que vestían con pecheras blancas con sus nombres- alzaron carteles que decían **«Justa justicia es perpetua para todos»** mientras escuchaban el veredicto, y luego de que finalizó su lectura estallaron en lágrimas, manifestando su emoción y satisfacción con lo decidido por el tribunal.

Uno de ellos fue Claudio Díaz, uno de los sobrevivientes de la masacre, que dijo estar **«aliviado»** ante la condena de los siete imputados e indicó que **«es hora de borrar los horribles**

recuerdos» de aquella jornada.

La denominada «Masacre de Wilde» ocurrió el 10 de enero de 1994, en dicha localidad del sur del conurbano bonaerense, donde fueron asesinados de varios disparos al ser confundidos con delincuentes Cicutín, Norberto Corbo, Enrique Bielsa y Claudio Mendoza, cuyos familiares presentaron este mediodía en la puerta de los tribunales con carteles que decían: «Justa justicia es perpetua para todos».

Los acusados llegaron al juicio en libertad y escucharon desde el banquillo de los acusados las condenas en su contra.

Para todos ellos, la fiscal Viviana Simón había requerido en sus alegatos la máxima condena, al considerar que entre los imputados existió un «acuerdo previo para matar entre todos», ya que la prueba demuestra que **«se organizaron con medios, vehículos, armas de fuego y cantidad de participantes para consumir la muerte y ejecutar a las víctimas»**, a las que emboscaron en la zona de Wilde.

Las defensas de todos los acusados, en tanto, pidieron la absolución de los siete expolicías.

La «Masacre de Wilde» ocurrió el 10 de enero de 1994 y tuvo como víctimas al remisero Corbo y a sus pasajeros, Mendoza y Bielsa, quienes viajaban a bordo de un Peugeot 505, y al vendedor de libros Cicutín, que se trasladaba en un Dodge 1500, conducido por Claudio Díaz, el único que sobrevivió al ataque.

Los cinco fueron atacados a tiros por efectivos de la Brigada de Investigaciones de Lanús que al parecer los confundieron con delincuentes y les dispararon cerca de 200 veces.

De acuerdo con los peritajes, los vehículos involucrados y las víctimas recibieron unos 200 impactos de bala calibre 9 milímetros disparados con pistolas y al menos un subfusil Uzi.

En principio, los policías que intervinieron en el hecho fueron detenidos, aunque la Cámara de Apelaciones y Garantías los sobreseyó y liberó.

Además de quienes fueron juzgados, estaban imputados el comisario César Córdoba, Carlos Saladino y Hugo Reyes, (ya fallecidos), todos integrantes de la brigada cuyo subjefe era el entonces comisario y actual abogado Juan José Ribelli, procesado y luego absuelto por el atentado a la AMIA y quien no estaba en el país cuando ocurrió el hecho; y el exsubteniente Marciano González, que quedó fuera del proceso por incapacidad mental, luego de sufrir un accidente cerebrovascular (ACV).

Tras apelaciones de familiares de las víctimas, en 2003 y en 2007 volvieron a ser sobreseídos por la misma medida.

No obstante, la causa siguió su curso hasta la Suprema Corte de Justicia bonaerense, que en 2013 ordenó reabrir el expediente y anular los sobreseimientos.